

BORRADOR DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PARQUES EÓLICOS MARINOS

OBSERVACIONES DE GREENPEACE

6 de marzo de 2006

OBSERVACIONES GENERALES

Este borrador de Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Parques Eólicos Marinos debe enmarcarse en el necesario esfuerzo legislativo hacia el fomento de la eólica marina en España, junto con el borrador de Real Decreto¹ recientemente presentado por el MITYC para generar una unificación del proceso administrativo para la autorización de los parques eólicos marinos.

Por esto resulta preocupante la ocurrencia de importantes contradicciones entre los dos textos, en materia, por ejemplo, de densidad de los aerogeneradores o tamaño de la instalación.

El establecimiento de una guía metodológica que establezca inequívocamente los criterios medioambientales, sociales y económicos para que un proyecto de parque eólico marino pueda resultar no perjudicial, tanto para el entorno como para las poblaciones de los alrededores, es de fundamental importancia para impulsar y acelerar la contribución de la eólica en el mar al mix energético español, de forma que ayude al cumplimiento de los objetivos del Plan de Energías Renovables y del Protocolo de Kioto, en el corto plazo, así como para alcanzar los nuevos objetivos, más ambiciosos, que nuestro país deberá asumir en el horizonte 2020 en materia de reducción de emisiones de CO₂ y de participación de las renovables en el suministro energético. La Guía Metodológica debe tener entre sus objetivos clarificar el camino que deben seguir los proyectos de instalaciones eólicas marinas para hacerse realidad y minimizar su impacto social y medioambiental.

Dado el elevado potencial de la eólica marina en España, que asciende a unos 165.000 MW según el informe 'Renovables 2050'², es prioritario poner los medios para que este

¹ Borrador de Real Decreto para el que se regula el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de las instalaciones de generación eólica marinas, al que Greenpeace alegó en fecha 3 de febrero de 2006 y de cuyas alegaciones se adjunta el texto en separata

² **Greenpeace**, 'Renovables 2050 – Un informe sobre el potencial de las energías renovables en la España peninsular', elaborado por el IIT- 2005

potencial se pueda aprovechar en la medida de lo necesario.

La falta de claridad hasta ahora en los procedimientos administrativos, órganos responsables y metodología en la Evaluación de Impacto Ambiental ha dificultado la inversión de los promotores en proyectos de eólica marina y la aceptación por parte de la opinión pública de los parques marinos por falta de una información transparente. Todo ello ha llevado a que aún no se haya instalado ni un solo megavatio de eólica marina en nuestro país, a pesar de haberse presentado proyectos que suman varios miles de megavatios.

Por otro lado, en el Real Decreto presentado por el MITYC³ se menciona un límite mínimo para la densidad de los aerogeneradores (10 MW/km²) y de uno para la potencia de las instalaciones eólicas en el mar que fija en 50 MW. Ambas decisiones van en sentido totalmente contrario al objetivo último de fomentar la eólica marina y minimizar los efectos medioambientales de tales instalaciones (véase comentarios a los apartados 3.12 y 3.14) ya que ponen trabas importantes para lograr la rentabilidad económica de la eólica marina y de la aplicación de esta tecnología para la alimentación de desaladoras, como de hecho propone la propia Ministra de Medio Ambiente, o para realizar instalaciones de menor tamaño como proyectos de demostración que servirían para verificar in situ las particularidades técnicas y ambientales de los parques eólicos marinos y ayudarían a facilitar la aceptación social de los mismos, lo cual resultaría de gran ayuda a la hora de acometer proyectos de mayor envergadura⁴.

Así el Real Decreto en cuestión no apuntaría a garantizar la máxima viabilidad económica de la eólica marina frente a las fuentes de energía derivadas de los combustibles fósiles, sino todo lo contrario, e iría en contra del objetivo de los esfuerzos legislativos en materia de Energías Renovables, que no es otro que la proliferación de las renovables a través de la garantía de viabilidad económica.

Además, los ecosistemas mediterráneos y peninsulares resultan muy distintos de los del Atlántico Norte y el mar Báltico, donde están emplazados los parques ya construidos, y la definición independiente de las zonas de mayor sensibilidad a la instalación de parques eólicos marinos en España por valor ambiental, rutas de navegación, pesca o telecomunicaciones, es determinante para el éxito de la eólica marina. Para esto, como Greenpeace expresó en el informe 'Viento en Popa'⁵, es indispensable un **Plan Eólico Marino** que establezca los objetivos políticos y de planificación sobre la eólica marina además de, como decíamos, una determinación unívoca y cuantificada de los criterios medioambientales para elegir o descartar un emplazamiento a priori. La proliferación de la eólica marina es de interés público y por lo tanto es necesario determinar la zona pública apta para su instalación de forma transparente.

³ Borrador de Real Decreto por el que se regula el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eólicas marinas, presentado por el MITYC

⁴ Para la posición de Greenpeace sobre tales límites, véanse las alegaciones aportadas al Real decreto en cuestión

⁵ **Greenpeace**, 'Viento en Popa: La necesidad de un plan eólico marino para España', junio 2003

Es difícil de justificar que la responsabilidad de la información sobre mapas de vientos y de los emplazamientos disponibles para la implantación de parques eólicos marinos recaiga sobre las empresas privadas, cuando lo más transparente y fiable sería que el órgano responsable facilitara de forma pública e incontestable esta información, evitando así posibles conflictos. Por lo tanto, la previa existencia de una **Evaluación Ambiental Estratégica** cuyas conclusiones queden recogidas en el Plan Eólico Marino que establezca las posibles áreas de implantación de parques eólicos marinos, como se cita en la misma Guía Metodológica presentada⁶ no sólo sería de gran interés sino, en la valoración de Greenpeace, es de fundamental importancia para la aceptación social de la misma y una rápida contribución de calidad de la eólica marina a las necesidades energéticas y medioambientales.

Además, desde Greenpeace se solicita que **se dé acceso al borrador al que estamos alegando a los futuros usuarios de la Guía**, para que puedan opinar aclarando cuáles son las necesidades de información que esperan ver cubiertas por esta Guía. No hay que olvidar que esta Guía se dirige a muchas partes que necesitan una pautas claras para poder presentar o evaluar un proyecto de nuevo parque de generación con eólica marina de forma inequívoca y sencilla. Por eso se pide que, además, se asignen en este texto unos valores medibles y demostrados a los indicadores medioambientales y sociales, por encima de los cuales se considere que los efectos del parque pueden ser perjudiciales para el medio ambiente, la sociedad o cualquier actividad legal.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Introducción

Reconociendo la necesidad de desarrollar fuentes limpias de energía y, en este marco, reconociendo el potencial liderazgo de la eólica marina en España, desde Greenpeace creemos que no es suficiente que la Guía Metodológica para la elaboración de EIA de parques eólicos marinos se limite a 'orientar el lector en los contenidos, trámites de la Evaluación de Impacto Ambiental (...), así como destacar los potenciales efectos medioambientales más relevantes'⁷. Es de fundamental importancia que esta Guía fije pautas claras y mensurables, basándose en las cuales quede perfectamente claro a los promotores cómo diseñar un parque eólico marino para que tenga el menor impacto posible y asegure a los ciudadanos sobre la calidad de los proyectos que obtengan su visto bueno.

Apartado 2 – La Energía Eólica Marina en el año 2005

Toda la descripción de los planes propuestos por el Libro Blanco y los otros planes europeos en materia de energía eólica se encuentra del todo desactualizada con respecto

⁶ 'Borrador de la Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Parques Eólicos Marinos', pp. 20

⁷ 'Borrador de la Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Parques Eólicos Marinos', pp. 3

a la potencia ya instalada en España y al potencial real de tal fuente de energía renovable. De hecho ya se encuentran instalados 9.950 MW de eólica terrestre en España y el potencial abrumador de la energía eólica entre terrestre y marina se sitúa en 1.079.760 (= 915.000 + 164.760) MW⁸.

Pedimos pues que se eliminen tales datos y se pongan como objetivo de instalación en España por lo menos las cantidades propuestas en el Plan de Energías Renovables.

Apartado 3 – Elementos que forman un parque eólico marino

Una descripción tan detallada de la composición de un parque eólico marino no sólo no es necesaria sino puede llevar a que, en el momento en que se dé un cambio de tecnología notable, se haga necesaria una modificación de esta Guía para poder tramitar los EIA de los nuevos parques.

Apartado 3.12 y 3.14- Alteración del hábitat y cambios en el comportamiento de los mamíferos marinos – Alteración de la calidad del paisaje

En este apartado se nota claramente la incoherencia entre lo establecido en el borrador del RD que regula la tramitación administrativa de las autorizaciones de los parques eólicos marinos propuesto por el MITYC y este borrador de Guía Metodológica. Se declara en la Guía presentada que 'el área concreta de ocupación es, en general, poco significativa; no obstante, la disposición de los aerogeneradores puede hacer que la superficie donde se limite la actividad alimenticia de las aves sea mucho mayor. En general, con aerogeneradores más juntos la superficie entre ellos será difícilmente aprovechable por muchas especies de aves y, en consecuencia, la exclusión de éstas mayor que en el caso de disposiciones más laxas de aerogeneradores que, a priori, significan una mayor superficie de parque pero permiten el uso de los espacios interiores por parte de las aves'⁹. Además se menciona el hecho de que una elevada densidad de aerogeneradores llevaría a un mayor impacto visual del mismo parque¹⁰.

En sentido totalmente contrario, sin embargo, van determinadas premisas del borrador de Real Decreto del MITYC para la tramitación de las autorizaciones de las instalaciones de eólica marina, que fija la densidad mínima de los aerogeneradores en 10 MW/km², definiendo así una densidad muy elevada bien en términos de impacto sobre las poblaciones de aves, bien para la propia eficiencia de generación de los parques.

El estudio de optimización de la densidad de potencia instalada para la eólica marina para maximizar su rendimiento y rentabilidad expuesto en el informe 'Renovables

⁸ **Greenpeace**, 'Renovables 2050 – Un informe sobre el potencial de las energías renovables en la España peninsular', elaborado por el IIT- 2005

⁹ 'Borrador de la Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Parques Eólicos Marinos', pp. 64

¹⁰ 'Borrador de la Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Parques Eólicos Marinos', pp. 70

2050¹¹ calcula que el máximo de densidad de potencia que tiene sentido instalar es 8 MW/km², que además coincide con la densidad instalada propuesta en el estudio 'Sea Wind Europe'¹². Se resalta además en el mismo estudio 'Renovables 2050' que la densidad de potencia instalada que proporciona el máximo de potencia efectiva está alrededor de 8 MW/km², sin embargo a la vista de las estructuras de costes parecen difíciles de justificar valores superiores a los 3,6 MW/km² por el elevado coste incremental de la electricidad adicional generada. Por otro lado, cuanto menos densos los aerogeneradores, resultaría inferior el eventual impacto sobre rutas migratorias de aves y fauna marina. Al mismo tiempo entendemos que se ponga un límite de extensión de los parques eólicos marinos y por lo tanto proponemos fijar una densidad mínima de 3 MW/km².

Apartado 15.3 - En el Caso de la Evaluación de Impacto Ambiental de Planes y Programas: Cómo afectaría al proceso de EIA de este tipo de proyectos

En este apartado se hace mención a la oportunidad de un Plan de Eólica Marina, del mismo modo que se ha hecho en otros ámbitos. Desde Greenpeace valoramos importante esta mención y pedimos que, ante la inercia del MITYC frente a la elaboración de tal Plan, se ponga en marcha desde el mismo Ministerio de Medio Ambiente.

Apartados 9, 10 y 13 – Identificación de Impactos, Impactos Ambientales Acumulados y Programa de Vigilancia y Seguimiento Medioambiental

La propuesta de esta Guía, de instituir un Plan de Vigilancia y Seguimiento Medioambiental para suplir inexperiencias y obtener un seguimiento de los efectos a largo plazo de los parques eólicos marinos es de gran importancia.

Sin embargo, a la hora de diseñar un proyecto de un nuevo parque eólico marino es de fundamental importancia poder contar con unos criterios detallados y medibles a aplicar, que indiquen si los impactos medioambientales de un determinado proyecto durante su construcción o su funcionamiento resultan o no perjudiciales sobre el medio ambiente, la sociedad, sobre la pesca, el turismo, las telecomunicaciones, las rutas de navegación, sobre la salud... Por eso Greenpeace pide que esta Guía, que carece completamente de tales criterios, los incorpore dando valores definidos para cada uno de ellos, para establecer un máximo para los ruidos, las vibraciones (especificando en qué frecuencia), las emisiones electromagnéticas, reducción causada por las instalaciones en la población de la fauna marina,...

Entre dichos criterios, Greenpeace propone que se desaconseje explícitamente la instalación de piscifactorías vinculadas a las infraestructuras de los parques eólicos.

¹¹ **Greenpeace**, 'Renovables 2050 – Un informe sobre el potencial de las energías renovables en la España peninsular', elaborado por el IIT- 2005, pp.150 - 153

¹² **Greenpeace**, 'Viento en Popa: La necesidad de un plan eólico marino para España', junio 2003

De este modo, evaluando de forma transparente y rigurosa los impactos de los aerogeneradores e infraestructuras asociadas, se podrá lograr una mayor y mejor aceptación de los mismos parques por parte de la sociedad.

En esta línea proponemos que se desestimen todos los proyectos que no cumplan con tales criterios medioambientales y para los que sí los cumplen se pida al promotor un aval bancario de una suma a establecer para garantizar, en caso de cualquier daño social o económico generado por las instalaciones que ocurra durante su funcionamiento o desmantelamiento, una adecuada compensación a las partes afectadas.

De este modo se pretende evitar posibles abusos y trámites ilegales, protegiendo todas las partes interesadas.

16.2. Normativa específica y sectorial. Situación actual y tendencias a corto y medio plazo de legislación en España y en la Unión Europea

Como se hace manifiesto en este párrafo, en España no existe todavía una legislación específica para la eólica marina y su fomento. Desde Greenpeace queremos subrayar una vez más la necesidad urgente de un Plan Eólico Marino, y de una coordinación real y eficaz entre los distintos órganos competentes en esta materia gracias a una regulación específica, clara y transparente. De esta manera, junto con una modificación del Real Decreto 436/2004 para garantizar una prima adecuada para la eólica marina y la garantía de acceso a la red de las energías renovables, se podrá garantizar suficiente aceptación social y rentabilidad económica a esta importante fuente de energía limpia.